

LAS CONDES, 7 de Febrero de 2025

**RESOLUCIÓN DE PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA
REGULARIZACION EJERCICIO ACTIVIDAD LUCRATIVA
SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PREVIA PARA FUNCIONAR**

VISTOS: La solicitud de otorgamiento de patente comercial definitiva presentada por:
CENTRO VITALIA SPA
RUT: 77.915.501-3

Dictamen Nº 42.067 de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de Septiembre de 2008

Y, teniendo presente el Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nº 1577 de 1982, Ordenanza Local para el Ejercicio del Comercio y sus modificaciones, ordenanzas y reglamentos que norman el ejercicio de actividades específicas; Decreto Alcaldicio Sección 1^a. Nº 5.352 de fecha 27 de Julio de 2018, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; lo dispuesto en los art. 23 y siguientes del D.L Nº 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y Artículo 63º letra J) del DFL Nº 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, publicado en el diario Oficial de 16 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N N° 2293

1º PROCEDASE a otorgar patente comercial definitiva a, **CENTRO VITALIA SPA**, para el funcionamiento del establecimiento comercial de su propiedad ubicado en: **AV.LAS CONDES N° 7700 OFICINA A-910, PISO 9** para explotar el giro de **OTROS SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA PRESTADOS POR EMPRESAS**.

2º La Patente que se otorga se registrará en la base de datos del sistema computacional con el Rol N° **526787-0**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA " SRA. ALCALDESA"**



**OSCAR CARVAJAL CORTES
JEFE SECCION CLASIFICACION**



**RAMON ENRIQUE SANTOS DIEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES
MUNICIPALES**



Código verificador: 9302200000000LC91400125020
<https://www.lascondesonline.cl/ValidaFirma/Index.aspx>